



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

El Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta ha dictado la siguiente:

N.º de Expediente:	26/2024
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA LA INTERCAMBIABILIDAD DE BILLETES A TRAVÉS DE UN SOFTWARE DESARROLLADO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERCAMBIABILIDAD
Órgano de Contratación:	Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta
Unidad Promotora:	División de Sistemas de Información y Comunicaciones
Procedimiento:	Abierto
Modalidad	Servicios
Forma Adjudicación:	Mejor Relación Calidad-Precio
CPV:	72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática
Tramitación:	Urgente
Gasto total aprobado:	72.450,00 €
Valor Estimado:	69.000,00 €
Presupuesto de Licitación:	34.500,00 € Tipo impositivo (%) 5%
Presupuesto base de Licitación:	36.225,00 €
Importe de Adjudicación:	34.500,00 € (sin impuestos)
Importe de Adjudicación:	36.225,00 € (con impuestos)
Adjudicatario (persona jurídica)	TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U CIF B72365505
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses con opción a una (1) prórroga de doce (12) meses.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 16 de agosto de 2024 el Órgano de Contratación acordó aprobar el informe justificativo y aprobación del gasto, en relación con la siguiente licitación: **"Servicio de Asistencia Técnica que permita la intercambiabilidad de billetes a través de un software desarrollado y puesta a disposición de los medios personales necesarios para la gestión de la intercambiabilidad"**

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

1 / 5

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





SEGUNDO. - Que en dicho informe justificativo y aprobación del gasto se aprobaron los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, acordando que el procedimiento a seguir fuese el Abierto.

TERCERO. - Una vez aprobado el informe de necesidad y la aprobación del gasto se procedió a la licitación del contrato mediante anuncio publicado en PLACE y en el perfil del contratante del órgano de contratación el día 19 de agosto de 2024.

CUARTO. Finalizado el plazo de presentación de ofertas la mesa de contratación se constituyó el día 28 de agosto de 2024 y a continuación procedió a la apertura del archivo electrónico nº1 denominado: “documentación administrativa” dándose cuenta por el secretario de la presentación de oferta por el siguiente licitador:

- TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U.

Revisada la documentación administrativa aportada por el licitador, la Mesa observó lo siguiente:

LICITADOR		
TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U.		
DEUC	ANEXO XIV	SOLVENCIA ECONÓMICA
Acredita	Acredita	Acredita
SOLVENCIA TÉCNICA		
CERTIFICACIONES		
ISO 45001 o equivalentes. ISO 9001 o equivalente. ISO 14001 o equivalente		
Acredita		
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años		
Acredita la solvencia técnica a través un tercero: ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.U.		

A continuación, se procede a la apertura y valoración de la propuesta económica y de calidad formuladas por el citado licitador en el ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2 denominado: “Oferta económica cuantificable económicamente” y dándose lectura de la oferta presentada, resultó lo siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	34.500,00 €		
TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U.	Oferta económica (40)		Puntuación
	34.500,00 €		40
	Calidad (60)		Puntuación
	Criterios de Calidad	Oferta de calidad presentada	

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

2 / 5

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





	Valoración del tiempo de respuesta (presencial) ante incidentes en el funcionamiento del software y medios electrónicos relacionados con el proyecto,	Respuesta presencial menor o igual a una (1) hora	30	30
	Valoración del tiempo de respuesta (remota) ante incidentes en el funcionamiento del software y medios electrónicos relacionados con el proyecto,	Respuesta por vía remota inferior o igual a quince (15) minutos	30	30
	30+30			60
	Puntuación total			100

QUINTO. - A la vista del resultado de la valoración final, la mesa estimó que el licitador **“TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U”** había presentado la mejor oferta en relación calidad – precio y, en consecuencia, acordó proponer al Órgano de Contratación que la adjudicación del contrato recayera en este licitador.

SEXTO. - Vista la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación acordó conceder un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que el licitador presente la documentación a la que se refiere la cláusula 3.4 y la documentación relativa a la calidad solicitada en los Anexos IV y V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. Que, presentada en plazo por el adjudicatario propuesto **"TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U"**, la documentación relativa al punto 3.4 del PCAP y la documentación relativa a la calidad solicitada en los Anexos IV y V, dicha documentación ha sido revisada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Secretaría General quedando acreditado que cumple con lo previsto en el PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que el art. 151.1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

3 / 5

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017 el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, Se hace constar que, una vez elevada a definitiva la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá formalizar el contrato administrativo en el improrrogable plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la comunicación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

TERCERO. - El art. 153.4 LCSP 9/2017 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IPSI excluido, en concepto de penalidad.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA LA INTERCAMBIABILIDAD DE BILLETES A TRAVÉS DE UN SOFTWARE DESARROLLADO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA INTERCAMBIABILIDAD**”, a la empresa “**TERMINALES MARÍTIMAS DEL ESTRECHO S.L.U**”, con CIF núm. **B72365505** por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 €) , IPSI excluido, a los precios unitarios de su oferta, más el 5% de IPSI MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.725 €), lo que supone con cargo a la partida del presupuesto vigente un total de ejecución de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (36.225,00 €) y las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a la cuenta de Servicios Exteriores.

SEGUNDO. - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, así como a los demás licitadores con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, a cuyos efectos se les trasladará certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha en el que figura la exposición resumida de las razones de rechazar su proposición y de las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a los servicios económicos y secretaria para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables e inscripción en el epígrafe correspondiente del Inventario.

CUARTO. - Declarar como responsable del Contrato al Jefe de División de Sistemas de Información y Comunicaciones D. Santiago Orduña Vallejo, estando previsto el abono de su precio mediante presentación de la factura, debidamente conformada por el Servicio correspondiente.

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

4 / 5

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





QUINTO. - Las facturas obligatoriamente se presentarán por el canal electrónico plataforma FACE: [http://puertodeceuta.com/sedelectronica/face-punto-general-de-entradas-de-facturacion-electronica/](http://puertodeceuta.com/sedeelectronica/face-punto-general-de-entradas-de-facturacion-electronica/).

Tendrán competencia en esta gestión el siguiente órgano administrativo: Departamento Económico-Financiero

SEXTO. - Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación, en su caso, al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.1 y 346.3 LCSP.

SÉPTIMO. - Advertir a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y sig. de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

EL PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente)

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

5 / 5

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

